



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL GAMARRA GUTIERREZ
RADICACION: 44-279-40-89-001-2018-00090-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca - La Guajira:

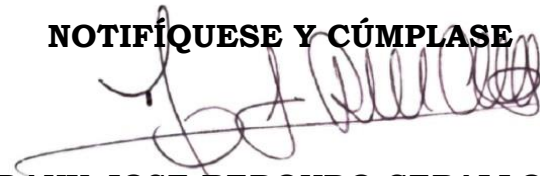
RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN en las proporciones legales de los saldos bancarios que tenga o llegare a tener en cuenta corriente, de ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado MIGUEL ANGEL GAMARRA GUTIERREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.097.175, en las siguientes entidades bancarias: BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO SANTANDER, BANCO MUNDO MUJER, BANCO BANCOOMEVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CITIBANK, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO FALABELLA, FNA AHORRO, SERFINANZA, BANCAMIA Y BANCO W. Exceptúense los dineros inembargables.

SUGUNDO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$. 9.000.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez